

PREGUNTAS MÁS FRECUENTES

¿SIGNIFICA ESTO QUE AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA LE GUSTAN LAS QUEJAS?

Por supuesto que no. Una queja puede significar que alguien no está desempeñando sus deberes de manera apropiada. Sin embargo, si queremos continuar mejorando nuestro servicio a la ciudadanía, debemos saber dónde necesitamos mejorar.

¿TENGO QUE QUEJARME EN PERSONA?

No. Preferiríamos hablar con usted en persona, pero aceptaremos una queja de cualquier manera. Si usted desea permanecer anónimo(a), aún puede presentar una queja. Sin embargo, no podremos responderle directamente, ni podremos aclarar ninguna información que se nos proporcione. Alentamos a la utilización del Formulario de Queja que se proporciona para que podamos realizar una investigación lo más profesionalmente posible.

¿QUIÉN INVESTIGARÁ MI QUEJA?

En general, su denuncia será investigada por el comandante de la persona acusada. En circunstancias especiales, puede asignarse a un investigador especial.

¿LOS JUVENILES TIENEN DERECHO A PRESENTAR UNA QUEJA?

Sí. Si tiene menos de 18 años de edad, aún puede presentar una queja, aunque preferiríamos que traiga a un padre o tutor con usted. También le pediremos a su padre o tutor legal que firme el Formulario de Queja.

¿TENGO QUE SER RESIDENTE LEGAL O CIUDADANO DE LOS ESTADOS UNIDOS PARA PRESENTAR UNA QUEJA?

No. No tiene que ser residente legal o ciudadano de los Estados Unidos para presentar una queja.

¿EL JEFE DE LA POLICÍA SE ENTERARÁ SOBRE LA QUEJA?

Sí. El Jefe de la Policía recibe las quejas sobre oficiales y empleados y hace el repaso final luego de que la investigación sea completada.

QUEJAS O CUMPLIDOS



EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA DE NOVATO

*Acepta sus Quejas
y Cumplidos*

**Adam McGill
Jefe de la Policía**

FROM :

STAMP

To: Chief Adam McGill
Novato Police Department
909 Machin Avenue
Novato, CA 94945-3242

¿QUÉ LE SUCEDERÁ AL OFICIAL O EMPLEADO?

Eso dependerá de lo que hizo el oficial / empleado. También dependerá del historial personal del funcionario / empleado. Si las acciones fueron de una naturaleza criminal, el oficial / empleado será tratado como cualquier otro ciudadano. Si las acciones fueron impropias, pero no criminales, el oficial o el empleado recibirá orientación o disciplina correctiva por parte de su supervisor.

¿UNA INVESTIGACIÓN DE QUEJA AFECTA A CUALQUIER OTRO PROCEDIMIENTO?

Las multas de tráfico o los cargos de arresto no se desestimarán debido a una investigación de quejas en contra del personal de la policía, a menos que la investigación demuestre de manera concluyente que no se pueden establecer razones para la citación o el arresto.

¿ME ENTERARÉ DE LOS RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN Y QUÉ ACCIÓN SE LLEVARÁ A CABO EN CONTRA DEL OFICIAL / EMPLEADO?

Se enterará de la disposición de la queja (sostenida, no sostenida, exonerada o sin fundación). La acción tomada contra el oficial / empleado es confidencial y de acuerdo con la ley, no puede ser divulgada.

¿A QUIÉN SE DEBE REPORTAR LA QUEJA?

Las quejas se pueden presentar en persona al Comandante de Guardia en ese momento o al supervisor del empleado en el Departamento de Policía de Novato. Si no desea presentar su queja en persona, puede llamar o enviar su queja por correo postal a la siguiente dirección:

**Departamento de Policía de Novato
Oficina del Jefe de la Policía
909 Machin Avenue
Novato, CA 94945-3242
(415) 897-4361**

